

RESOLUCIÓN N° 1241/2020, de 12 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las propuestas definitivas de contratación de profesorado no permanente en el concurso convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones a la propuesta de contratación.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En funciones de suplencia por ausencia de la Vicerrectora de Profesorado, conforme al apartado 17º de la Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las propuestas definitivas de contratación de profesorado no permanente en el concurso ordinario convocado por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, para las plazas que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Declarar desiertas las plazas que se indican en el Anexo II.

Tercero.- Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a las personas interesadas la documentación que sea necesaria para formalizar los contratos.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a las Direcciones de los Departamentos afectados, y publicarla en la web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 12 de agosto de 2020



Martín Larraza Quintana

Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia

